



Dirección Regional
del Biobío - Unidad
Administrativa y
Financiera

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM
PARA SERVICIO DE INSPECCION E INFORME DEL
SISTEMA E INSTALACION ELECTRICA EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL, INE
BIOBIO.

RES. EXENTA REGIONAL N° 1858

CONCEPCIÓN, 04 de Septiembre del 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas, lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Ley N° 21.053 de 2017 que fija el presupuesto para el sector público del año 2018; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega facultades, en niveles jerárquicos señalados; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere una inspección e informe del sistema e instalación eléctrica de las dependencias de la Dirección Regional INE Biobío.

2.- Qué, el objetivo de dicho servicio es indispensable para la seguridad de los funcionarios y del edificio, por lo que es conveniente realizar la inspección con una empresa calificada para prestar este servicio.

3.- Qué, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco www.mercadopublico.cl no se encontró el servicio solicitado con cobertura en la Región del Biobío.

4.- Que, el artículo 10, Número 8, del DTO 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*

5.- Que, por otro lado en el Artículo N° 51 del DTO 250 menciona que los Trato directos que se realicen en virtud del Artículo 10, mencionado en el considerando anterior, requerirán un mínimo de 3 cotizaciones. Las que a continuación se individualizan:

Nombre de la Empresa	Rut	Valor Total
INQUUS LTDA.	76.484-745-8	\$ 142.800 IVA incluido
ENERMAS E.I.R.L	76.114.312-3	\$ 166.600 IVA incluido
CONSTRUCTORA CHANDIA LTDA	76.582.720-5	\$ 212.748 IVA incluido.

6.- Qué, de acuerdo a las cotizaciones mencionadas en el considerando número Cinco (5), la oferta más conveniente y que mejor se adapta a las exigencias del INE, en cuanto a valor y plazo de ejecución es la empresa **INGENIERIA Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ENERGIA INQUUS LTDA Rut: 76.484-745-8**, siendo esta la elegida para realizar el Trato Directo.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el que indica que podrán efectuarse fuera del sistema de Información las contrataciones de bienes y servicio cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

8.- Qué, la cotización en cuestión cumple a cabalidad con el presupuesto disponible para este ítem.

RESUELVO

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por el Servicio de Inspección e Informe del Sistema e Instalación Eléctrica de las Dependencias de la Dirección Regional, INE Biobío, con el proveedor **INGENIERIA Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ENERGIA INQUUS LTDA Rut: 76.484-745-8** Por un valor total de **\$142.800.-** (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos IVA incluido).

2.- **DISPÓNGASE** el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme por parte del Encargado de compras.

4.- **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición al presupuesto INE para el año 2018, al siguiente clasificador presupuestario:

SUBTÍTULO 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Ítem 06: Mantenimiento y Reparaciones

Asignación 001: Mantenimiento y Reparación de Edificaciones

6.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.


Mirtala Margot Inzunza Tapia
Directora Regional De Estadísticas
Región del Biobío

MIT/JT/ERM/arm

Distribución:

- Mercado Público
- Unidad Administrativa y Financiera.